

ciones, que terminará el día 16 de enero de 1963, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en la Secretaría de este Consejo Superior, Serrano, 117.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 269.103,35 pesetas, en concepto de depósito provisional, o el correspondiente aval bancario. También podrá prestarse dicha fianza mediante el depósito de la cantidad o la prestación del aval correspondiente en la propia mesa de contratación.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquéll adjudicada a la misma provisionalmente el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 13.455.167,79 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, otorgamiento de la escritura y adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios anteriormente indicados. •

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Secretario adjunto.—6.030.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio completo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Murcia.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio completo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Murcia.

El presupuesto de contrata (artículos 1.º al 14, ambos inclusive, 26 y 27) asciende a 65.574.950,12 pesetas, y la fianza provisional del 2 por 100, a 1.311.499 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Murcia; Andrés Baquero, 8, duplicado.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse necesariamente en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Murcia, hasta las trece horas del día 22 de enero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales, Sala de Juntas, a las doce horas del día 29 de enero. Madrid, 17 de diciembre de 1962.—9.380.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se convoca subasta para la contratación de las obras que se citan.

Sesenta y una (61) viviendas de «renta limitada» en la ciudad de Valencia.

Presupuesto de contrata: Veintidós millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos (21.146.439,60 pesetas).

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Fianza provisional: Cuatrocientas veintidós mil novecientas veintiocho pesetas con setenta y nueve céntimos (pesetas 422.928,79).

Lugar y fecha de la subasta: En las oficinas del Patronato de Casas del Ramo del Aire, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, a las doce horas del siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Admisión de solicitudes: En la Gerencia del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, en días hábiles, de las nueve y media a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo presentarse en mano y remitirse por correo.

Proyecto y documentación: El proyecto de las edificaciones y los pliegos de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir esta subasta y la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha oficina del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, y en la Delegación del Patronato en Valencia, avenida de Jacinto Benavente, número 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.—5.886.

RESOLUCION de la Delegación de Logroño de la Junta Liquidadora de Material no apto (Base Aérea de Agoncillo) por la que se anuncia subasta del material que se cita.

Se celebrará subasta el día 14 de enero próximo, a las once horas, en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño) de tres depósitos, motores de avión, material fotográfico y material radio-eléctrico.

Informes en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño).

Gastos de publicidad a cargo de los adjudicatarios.

Agoncillo, 12 de diciembre de 1962.—El Comandante Secretario, Alfredo García Gorcechua.—9.378.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3387-1962, de 6 de diciembre, por el que se devolva el artículo quinto del Decreto de 14 de junio de 1962 de «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas», concediendo el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas por exportación de máquinas herramientas.

La firma «Sociedad Anónima Constructora de Máquinas Herramientas» es beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de materias primas por exportaciones de máquinas herramientas, otorgado por Decreto de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos).

El artículo quinto de dicho Decreto señala que deberán requisitarse muestras a la entrada y a la salida de la mercancía,

La entidad beneficiaria solicita quede derogado dicho artículo, por cuanto por tratarse de máquinas herramientas no es posible cumplir el trámite indicado en este artículo que se cita.

Las razones alegadas por el interesado se consideran justificadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deroga el artículo quinto del Decreto mil trescientos setenta y tres/mil novecientos sesenta y dos, por el que se concedía a «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas» el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas por exportaciones de máquinas herramientas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,593	55,760
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,613	168,117
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	120,170	120,531
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,633	9,661
1 Florin holandés	16,626	16,676
1 Corona sueca	11,520	11,554
1 Corona danesa	8,676	8,702
1 Corona noruega	8,370	8,395
100 Marcos finlandeses	18,574	18,629
100 Chelines austríacos	231,635	232,332
100 Escudos portugueses	208,994	209,623

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3388/1962, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a rebajar en un 20 por 100 las cuotas de amortización fijadas a la Obra Sindical del Hogar con motivo de los beneficios económicos concedidos para llevar a cabo construcciones en Las Hurdes.

Con el fin de atender las necesidades de viviendas de los habitantes de la región de Las Hurdes, la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos ha llevado a cabo, con la protección del Instituto Nacional de la Vivienda y de conformidad con lo dispuesto en los Decreto-leyes de agosto de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la construcción de viviendas de tipo social y servicios complementarios, para dar alojamiento a los habitantes de aquella región.

Las especiales características que concurren en la economía de las mismas, hace que sea necesario adecuar las rentas o amortizaciones a la capacidad económica de los beneficiarios, que, en la mayor parte de los casos, no pueden atender debidamente al

reintegro de las mismas, por lo cual es necesario conceder al Ministro de la Vivienda la pertinente autorización para que, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, pueda rebajar las cuotas de amortización en análoga forma a la establecida en el artículo quinto del Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por lo anterior, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para que, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, pueda acordar la reducción de las cuotas de amortización a que la Obra Sindical del Hogar viene obligada como consecuencia de la promoción de viviendas de tipo social y edificios complementarios construidos en la región de Las Hurdes, en la cuantía señalada en el artículo quinto del Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con la obligación por parte de dicha entidad promotora de reducir en análoga cuantía las cuotas de amortización o alquileres que han de satisfacer los beneficiarios de estas viviendas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para que dicte las disposiciones necesarias o convenientes para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 17 de mayo de 1962 sentencia en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado en nombre de la Administración contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 1 de marzo de 1961, resolviendo recurso interpuesto por don Pablo Martínez Marín contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de diciembre de 1959 por la que se fijó el justiprecio de la finca número 24, manzana I, del sector de San Pascual, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid en primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno y estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la meritada sentencia, debemos declarar y declaramos que justipreciamos el solar edificado en el término de Canillas, barriada de igual nombre, de una extensión de ciento diez metros cuadrados de superficie con doscientos ochenta y cinco metros y once decímetros cuadrados de construcción, y además un pozo de aguas claras, en la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, más el cinco por ciento de premio de afección, que asciende a la suma de doce mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, que hacen un total de doscientas sesenta y seis mil ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, salvo error u omisión; aceptando íntegramente la valoración del Jurado Provincial, más el interés legal del justiprecio fijado a partir del dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis hasta que se proceda a su pago; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el pleito.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Días guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.